



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 511-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 31 de Diciembre 2021

VISTOS:

El Informe Legal N°1696-2021-GAJ/GM/MPMN, del 30-12-2021, con la opinión de declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado mediante el Informe N°2189-2021-SPCUAT/GM/MPMN, del 15-12-2021, por la Arq. Karla Viviana Jiménez Portales, Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, sin observaciones, el Plan es remitido por esta última Gerencia a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°1764-2021-GDUAT/GM/MPMN, del 16-12-2021. El Plan se divide en los siguientes componentes:

1. MEJORA DE LA GESTION CONTROL URBANO TERRITORIAL LOCAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA, la cual tiene el siguiente objetivo: Orientar el crecimiento ordenado de la ciudad en términos físicos y normativos, enmarcándose dentro del objetivo institucional, el ordenar y estructurar la ciudad y sus áreas de expansión urbana, mediante el saneamiento físico legal, lo cual incluye el área de topografía.
2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CATASTRO PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA, la cual tiene el siguiente objetivo: administrar el catastro urbano en términos físicos y normativos enmarcándose dentro del objetivo institucional el ordenar y estructurar la ciudad y sus áreas de expansión urbana.
3. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA; realizar el saneamiento físico legal de predios urbanos de la Municipalidad para la ejecución del PROMUVI, hasta alcanzar la titulación definitiva.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dispone que la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, unidad orgánica de esta Gerencia, revise el plan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, es evaluado mediante el Informe N°393-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, respecto de la consistencia de las actividades programadas y el ajuste presupuestal para el año 2022, con el POI 2022 de la Municipalidad, concluyendo que este Plan de Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, es CONSISTENTE con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional POI 2022 de la Municipalidad, por un monto de S/.560,259.00 soles, debiendo cumplirse, en el ejercicio 2022, con efectuar el registro y seguimiento mensual de las actividades y ejecución del avance físico y financiero, en este Plan y en el POI 2022 según lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, bajo responsabilidad, en su estricto cumplimiento.

Que, con el Informe N°2196-2021-SGPH/GPP/GM/MPMN del 29-12-2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que el Plan presentado guarda consistencia con la programación física y financiera, de acuerdo al informe del considerando precedente, por S/.560,259.00 soles; menciona que la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°007-2020-EF/50.01 numeral 15.2 párrafo 3; establece: "los gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en este caso, para el financiamiento no corresponde el uso de recursos de Inversiones, siendo necesario mantener el equilibrio presupuestal financiero en la entidad, la ejecución del presente Plan de Trabajo está supeditada a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería de forma mensual. Con lo actuado, emite opinión favorable, dando previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2022, para la aprobación vía acto resolutorio del mencionado Plan y sus componentes. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 422-2021-GPP-GM/MPMN, solicitando a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo presentado, y que existe conformidad con los informes anteriores, que se ha cumplido con el Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, encontrándose el Plan, sujeto a disponibilidad financiera, y se derive a Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°1696-2021-GAJ/GM/MPMN del 30-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente aprobar mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal, el plan de trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, teniendo presente los fundamentos que contiene este informe legal, que se reproducen, en parte, en esta resolución.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

actividades operativas e inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, la justificación del Plan de Trabajo, en la parte que corresponde a Mejora de la gestión Control Urbano Territorial local del distrito de Moquegua, año 2022, mencionan que partiendo del contexto urbano, social y económico bajo el cual se dieron las diferentes propuestas de regulación de usos y ocupación del suelo para el país, el conocimiento y análisis de instrumentos de planeación y de gestión y de análisis y comprensión de la norma urbana vigente. De acuerdo al análisis de sus dependencias se ve por necesario concluir y/o seguir ejecutando el saneamiento físico legal de los sectores habitados e informales y continuar con lo previsto en nuestro instrumento de gestión PDU; en lo que respecta al Fortalecimiento de Capacidades para el funcionamiento de la Oficina de Catastro, señala que a partir del presente Plan de Trabajo y de acuerdo al marco normativo establecido para el catastro urbano y su relación con el acondicionamiento territorial, asimismo la capacidad de proyectar, formular y gestionar proyectos, fiscalizar, controlar con base en las normas urbanísticas, interpreten, desarrollen y correlacionen efectivamente todas las dimensiones del catastro urbano contemplado en las normas; la justificación con respecto al mejoramiento de la Capacidad Operativa del PROMUVI, indican que, no se cuenta con terrenos vacíos con habilitación urbana destinados a prebeneficiarios que se encuentren en el listado de postulantes aptos; que existen otros terrenos que están en proceso de Habilitación ante Registros Públicos, existiendo el problema de los terrenos "invadidos", señalando diversas zonas y terrenos que están en esta situación lo que justifica su saneamiento e intervención.

Que, estando a los informes técnicos, e informe legal, descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con el Plan presentado, y encontrándose considerado en el Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad por S/.560,259.00 soles; corresponde, aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1696-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado; "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; el mismo que tiene el siguiente contenido, considerando sus componentes:

| ITEM | DENOMINACION PLAN | IMPORTE |
|------|---|---------|
| 1 | MEJORA DE LA GESTION URBANA TERRITORIAL LOCAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO. | 23 |
| 2 | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE CATASTRO PARA EL AÑO 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO. | 12 |
| 3 | MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA-PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO. | 19 |
| | | 56 |

El Plan y sus componentes, en su estructura constan de: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos, de acuerdo a los Lineamientos aprobados; los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, con la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, siendo su plazo de ejecución de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022, según el Cronograma. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, la custodia del Plan; con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. La Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GM/MPMN
GAJ
GPP
GA
GDUAAAT
SGPCUAT
SGPH
OTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

